

Vicepresidencia del Estado  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**

La Paz, 17 de julio de 2018  
**VPEP-DGAA-Nro.273/2018**

Señor:  
Nicolas Laguna  
**DIRECTOR EJECUTIVO AGETIC**  
Presente.-



De mi consideración:

En cumplimiento al Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 del 12 de Julio de 2017, remito a usted para los fines consiguientes una copia del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 aprobado mediante Resolución Administrativa Secretarial No.045/2018 de fecha 11 de julio de 2018 (se adjunta fotocopia legalizada de dicha RAS y sus antecedentes).

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



cc: archivo  
adj. Lp indicado  
RMTS/jve.

  
**Hector Ramirez Santiesteban**  
SECRETARIO GENERAL  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





Vicepresidencia del Estado  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 UNIDAD JURIDICA VPEP-PALP 17/07/18

*R. Graciela Calderón Landaeta*  
 PROFESIONAL JURIDICO II  
 CONSULTOR DE LINEA  
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARIAL No.045/2018**

La Paz, 11 de julio de 2018

**VISTOS:**

El Informe VPEP/USI/INF-048/2018 de 10 de julio de 2018 emitido por el Responsable de Sistemas de la VPEP-PALP, que recomienda la Aprobación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico mediante Resolución expresa, y demás antecedentes que convino ver,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en el Artículo 20 Parágrafo I, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones, en este contexto el Parágrafo II del Artículo 103 del Texto Constitucional señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que determina como sus pilares 4 y 11: la "Soberanía científica y tecnológica con identidad propia" y la "Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo".

Que a través del Artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; disponiendo en el Parágrafo I del Artículo 75 que; "I: El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población".

Que el Artículo 76 de la precitada Ley establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; añadiendo en el Parágrafo I del Artículo 77 que, los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Que a decir de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de su publicación, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, elaborarán el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

Que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, fue creada mediante Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia, estipulando en el Inciso i) del Artículo 7 que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

UNIDAD JURIDICA VPEP-PALP  
 V.O. BO. S.A.M.  
 UNIDAD JURIDICA VPEP-PALP

Jach'a Marka Sullka Irptana Utt'a      Llaqta Umallirina      T'atariwachaguasu Jalk'aerigwa Jembiapwa  
 Taqi Markana Kaimachi Wakichana Jantachaw'i Utt'a      Nawra Llaqta kamachina Tantakuy Umallirina      T'atariwa Iñomboati Mborokuiapora Q'was Jiwicha Jembiapoa

EDIFICIO DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
 CALLE AYACUCHO ESQ. CALLE MERCADO 308 • TELF. (591-2) 2142000 • LA PAZ - BOLIVIA



Vicepresidencia del Estado  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

UNIDAD JURIDICA VPEP-PALP

*R. Graciela Coloma Landaeta*  
 PROFESIONAL JURIDICO II  
 CONSULTOR DE LINEA  
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares; y establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que el supra mencionado Decreto Supremo en la Disposición Transitoria Primera, parágrafo II. dispone: "Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web"; asimismo en el parágrafo III. estipula que los planes institucionales podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobados en los casos que corresponda por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

Que en este marco normativo, el Informe VPEP/USI/INF-048/2018 de 10 de julio de 2018 remite el Plan Institucional de implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, recomendando su aprobación mediante Resolución expresa.

Que el Informe Legal VPEP-PALP No.201/2018 de 11 de julio de 2018, concluye la pertinencia legal de aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la Vicepresidencia del Estado – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa Secretarial pertinente.

**POR TANTO:**

El Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional (VPEP-PALP), en ejercicio de sus facultades administrativas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la Vicepresidencia del Estado – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, que en anexo forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Validar el Informe Informe VPEP/USI/INF-048/2018 de 10 de julio de 2018 emitido por el Responsable de Sistemas de la VPEP-PALP y el Informe Legal No.201/2018 de fecha 11 de julio de 2018, expedido por la Unidad Jurídica de la VPEP-PALP respectivamente, que son parte inseparable de la presente Resolución Administrativa Secretarial.

Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Administrativos, Unidad de Planificación y Gestión de Proyectos y al Responsable de Sistemas de la VPEP-PALP, debiendo archivar un original en la Unidad Jurídica de la VPEP-PALP.

*Hector Ramirez Santiesteban*  
**SECRETARIO GENERAL**  
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



Jach'a Marka Suika Iripaña Utr'a      Llaqta Umallirina      Tetariwichagwasu Jalkuerigwa Jembajina  
 Tari Markana Kanjachi Wakichaña Tintachawi Utr'a      Nawra Llaqtakamachina Tintakuy Umallirina      Tetariweta Inimbuani Mburkuatapora Onya Jach'a Jembajina





**VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO  
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**UNIDAD  
JURÍDICA**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
UNIDAD JURIDICA VPEP-PALP 17/07/18

**INFORME LEGAL  
VPEP-PALP No.201/2018**

*Héctor Ramírez Santiesteban*  
**SECRETARIO GENERAL**  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

*R. Graciela Calderón Landaeta*  
**PROFESIONAL JURIDICO II  
CONSULTOR DE LINEA**  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamble Legislativa Plurinacional

**A :** Héctor Ramírez Santiesteban  
**SECRETARIO GENERAL – VPEP/PALP**

**VÍA:** Bernardo A. Vargas Rivera  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA – VPEP/PALP**

*Bernardo Vargas Rivera*  
**JEFE UNIDAD JURIDICA**  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**DE:** R. Graciela Calderón Landaeta  
**PROFESIONAL JURIDICO II**

*R. Graciela Calderón Landaeta*  
**PROFESIONAL JURIDICO II  
CONSULTOR DE LINEA**  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamble Legislativa Plurinacional

**REF.: PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO  
ELECTRÓNICO**

**Fecha:** La Paz, 11 de julio de 2018

**I. ANTECEDENTES**

El Informe VPEP/USI/INF-048/2018 de 10 de julio de 2018 emitido por el Responsable de Sistemas, que recomienda la Aprobación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico mediante Resolución expresa.

**II. CONSIDERACIONES LEGALES Y ANALISIS**

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 20 Parágrafo I, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones, en este contexto el Parágrafo II del Artículo 103 del Texto Constitucional señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que determina como sus pilares 4 y 11: la “Soberanía científica y tecnológica con identidad propia” y la “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”.





BOLIVIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO  
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

UNIDAD  
JURÍDICA

A través del Artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; disponiendo en el Parágrafo I del Artículo 75 que; *"I: El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población"*.

Disponiendo además el Artículo 76 de la precitada Ley que, el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; añadiendo en el Parágrafo I del Artículo 77 que, los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

A decir de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de su publicación, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, elaborarán el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

La Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, fue creada mediante Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia, estipulando en el Inciso i) del Artículo 7 que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

El Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares; y establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

El supra mencionado Decreto Supremo en la Disposición Transitoria Primera, parágrafo II. dispone: *"Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web"*; asimismo en el parágrafo III. estipula que los planes institucionales podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobados en los casos que corresponda por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

En este marco normativo, el Informe VPEP/USI/INF-048/2018 de 10 de julio de 2018 remite el Plan Institucional de implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, recomendando su aprobación mediante Resolución expresa.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIDAD JURÍDICA VPEP-PLP

17/07/18





BOLIVIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO  
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

UNIDAD  
JURÍDICA

### III. CONCLUSIONES

De lo precedentemente expuesto y en virtud de la normativa legal descrita, se concluye en la pertinencia legal de aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 de la Vicepresidencia del Estado – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a cuyo efecto se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa Secretarial pertinente.

Es cuanto pongo a su consideración para los fines legales y administrativos consiguientes.



  
R. Graciela Calderón Landaeta  
PROFESIONAL JURIDICO II  
CONSULTOR DE LINEA  
Vicepresidencia del Estado Plurinacional  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional







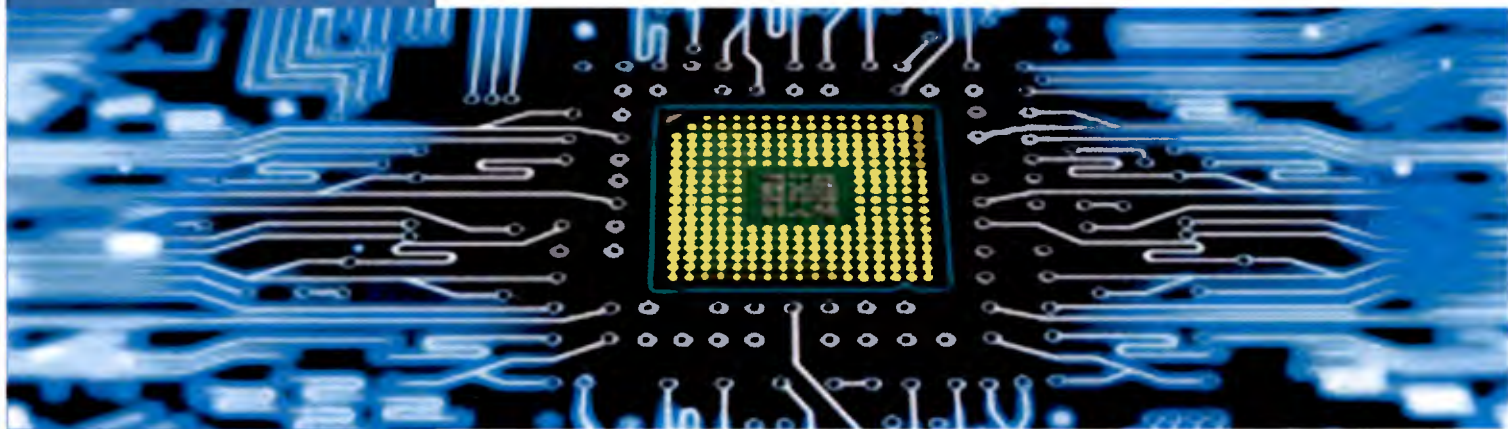
Vicepresidencia del Estado  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

WU WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA  
WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA

WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA  
WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA

WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA  
WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA WAKHA

**BOLIVIA**



# **PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**

**2017-2025**

**VERSIÓN 1.0**

## HISTORIAL DE REVISIONES

Versión	Fecha	Descripción	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1.0	10/07/2018	Primera versión	Ramiro Cortez Paredes Resp. Sistemas	Ramiro Cortez Paredes Resp. Sistemas	Ramiro Cortez Paredes Resp. Sistemas

  
Ramiro Cortez  
RESPONSABLE DE SISTEMAS  
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA PLURINACIONAL



# Contenido

<b>1. El gobierno electrónico</b> .....	<b>2</b>
<b>1.1. Introducción</b> .....	<b>2</b>
<b>1.2. Marco conceptual</b> .....	<b>2</b>
<b>1.3. El gobierno electrónico</b> .....	<b>4</b>
<b>1.3.1. Ámbitos de acción</b> .....	<b>5</b>
<b>2. El plan estratégico</b> .....	<b>7</b>
<b>2.1. El marco institucional</b> .....	<b>7</b>
<b>2.2. El marco legal</b> .....	<b>7</b>
<b>2.3. Ejes Estratégicos</b> .....	<b>9</b>
<b>2.4. El estado de la situación actual y el diagnóstico</b> .....	<b>10</b>
<b>2.5. La misión</b> .....	<b>13</b>
<b>2.6. La visión</b> .....	<b>13</b>
<b>2.7. El objetivo general</b> .....	<b>13</b>
<b>2.8. Los objetivos específicos</b> .....	<b>13</b>
<b>2.9. Los factores críticos de éxito</b> .....	<b>14</b>
<b>2.10. Estrategias Clave</b> .....	<b>15</b>
<b>2.11. Internet como medio para lograr el Gobierno Electrónico en la entidad</b> .....	<b>16</b>
<b>2.12. Definición de metas</b> .....	<b>16</b>
<b>2.13. Plan de acción</b> .....	<b>19</b>
<b>2.14. Costos y Presupuestos Aproximados</b> .....	<b>21</b>
<b>2.15. Seguimiento y evaluación</b> .....	<b>22</b>
<b>2.16. Conclusiones</b> .....	<b>22</b>



# PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

## 1. El gobierno electrónico

### 1.1. Introducción

El rápido avance de la tecnología genera nuevas soluciones para mejorar la calidad de vida de las personas, creando la necesidad de integración digital y para progresivamente formar parte de la sociedad de la información. La facilidad de acceso a la información con el uso intensivo de Internet genera oportunidades para el desarrollo de las funciones de la Vicepresidencia del Estado.

El presente plan estratégico considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramientas con potencial para que la institución ofrezca información útil, eficiente y de calidad a los ciudadanos, siendo necesario articular servicios integrados y transversales que respondan sus necesidades.

El presente documento pretende recoger las iniciativas relacionadas a las tecnologías de la información por parte de la institución acorde con el "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025" y así establecer la estrategia general que utilizará la VPEP-PALP para la implementación del Gobierno Electrónico en la institución.

Para el seguimiento del presente plan estratégico se determinan estrategias y acciones alineadas con el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025.

Finalmente, la Vicepresidencia del Estado Plurinacional expresa su voluntad de adoptar al gobierno electrónico como parte de sus políticas institucionales, conociendo los beneficios que puede obtener y su capacidad para conseguirlos.

### 1.2. Marco conceptual

Gobierno Electrónico establece el rumbo en que la institución debe evolucionar mediante la implementación de modelos que explotan las oportunidades generadas por las nuevas tecnologías de forma planificada.

En los últimos años, la extensión del uso de las TIC y promoción de la Sociedad de la Información se han convertido en una prioridad política para el Estado Boliviano. Ello se pone de manifiesto en documentos, normativas e informes procedentes de entidades reguladoras (AGETIC) que recomiendan a los diferentes niveles de gobierno el uso intensivo de las TIC para:



- Desarrollar una economía basada en el conocimiento que fomente la inclusión social y disminuya las desigualdades en la brecha digital.
- Garantizar una gestión de los recursos públicos más eficaz, eficiente y participativa, que responda a las necesidades de los ciudadanos.

En la VPEP-PALP se da importancia a la implementación de políticas y procedimientos acordes con la normativa vigente referida al establecimiento de autenticación, conexiones seguras, protección de información e intercambio de datos, implementación de servicios integrados y habilitación de transparencia en el portal institucional.

Se intenta mejorar progresivamente la infraestructura existente para la puesta en marcha de servicios no sólo orientados al ambiente interno sino al ciudadano. Para ello es necesario el desarrollo de destrezas y cultura organizacional necesaria que propicie la innovación y el desarrollo, tomando en cuenta el factor humano.

La implantación del concepto de Gobierno Electrónico en la VPEP-PALP busca desarrollar tecnología, disminuir costos de comunicaciones y establecer nuevos servicios para lograr:

- Mejor acceso a los servicios con alta disponibilidad de acuerdo a demanda.
- Mejorar atenciones sobre contenido y la calidad de los servicios.
- Participación de los usuarios finales y área de tecnologías de información en el análisis, diseño, rediseño y mejora de servicios.
- Mejorar y agilizar los procesos internos de la institución.

### **Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, junto con la Constitución Política del Estado, se constituyen en una política de Estado a mediano y largo plazo con una visión integral del desarrollo del país y su futuro. En ese marco y en tanto directriz general para el accionar de toda la administración pública, la misma contempla varios aspectos que constituyen el marco referencial para el presente plan. En este sentido, tres puntos de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 resultan fundamentales para Gobierno Electrónico.

En primer término, el punto segundo de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 establece la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía. Se entiende, en base a la Constitución Política del Estado y el horizonte de la Revolución Democrática y Cultural, que los servicios básicos constituyen derechos humanos y que por tanto su fin es social. Igualmente, se entiende que los servicios básicos son derechos de las ciudadanas y ciudadanos y no un negocio orientado al lucro. En Bolivia, las telecomunicaciones forman parte de los servicios básicos. Por esta razón hacia el 2025 las telecomunicaciones deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población, así como el agua potable o la energía eléctrica.



En este sentido, el presente plan propone mecanismos, políticas y normativa para avanzar hacia estas metas y mejorar las condiciones del Gobierno Electrónico, constituyéndose en la infraestructura gubernamental y en un lineamiento estratégico del mismo.

En segundo lugar, el punto cuarto de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 establece como meta la soberanía tecnológica. Esto implica reducir progresivamente los lazos de dependencia tecnológica impuestos desde la colonia, ya que las condiciones necesarias para el desarrollo económico del país, la industrialización de nuestros recursos naturales y la diversificación de la producción, pasa necesariamente por la generación de capacidades en el campo científico y tecnológico y la producción de conocimiento.

Para esto, se articulan dos estrategias en el plano de las TIC. Por un lado, la **implementación de software libre y estándares abiertos**, que constituye una transformación fundamental en el plano de la relación entre el Estado y la tecnología, es decir un cambio epistemológico en la manera de comprender la tecnología desde el Estado. Por otro lado, la investigación, innovación y desarrollo tecnológico se convierten en el pilar central para la producción de la tecnología que requiere el Estado en el ámbito de las TIC.

Finalmente, el punto onceavo de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública, bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Evidentemente, la construcción de una administración pública soberana pasa necesariamente por la honestidad y esfuerzo de los servidores públicos. Esto permite alcanzar transparencia y eficiencia en la gestión del bien común. De igual manera, la generación de mecanismos que permitan o mejoren los procesos de participación y control social, coadyuvan a la construcción de una administración pública soberana y transparente, en que la dirección de las políticas públicas está dada por las organizaciones sociales populares y la ciudadanía.

### **1.3. El gobierno electrónico**

Gobierno electrónico implica el uso intensivo de las TICs para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos e incrementar su participación de forma coherente con la agenda de reforma en la gestión de las Administraciones Públicas. Se entiende el uso de las TICs como la aplicación de tecnologías basadas en Internet para servicios públicos como una vía a través de la cual se conectan e interactúan con otras organizaciones y personas, especialmente mediante sus portales institucionales (además de correo electrónico, casilla electrónica, teléfono móvil, PDA, vídeo conferencia, extranet, etc.).

La VPEP-PALP se encuentra en el proceso de implementar una estrategia de gobierno electrónico acorde con la establecida por el Gobierno Boliviano en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025, para acercarse progresivamente al modelo integrado de una sociedad de la información. Ello implica:

- Transformar la entrega de servicios institucionales al ciudadano a través del uso de las TICs.
- Aprovechar las TICs para volver más eficientes las áreas de gestión.

El Gobierno Electrónico acerca a la institución hacia una forma de gobernar centrada en el ciudadano y orientada a entregar servicios con base en: mejoras administrativas, de recursos humanos, calidad del servicio y acceso a la información.

Para ser útil a los ciudadanos, el despliegue de las TICs debe reunir las siguientes características generales:

- Fácil de usar: componentes altamente intuitivos para permitir su uso por personas sin entrenamiento en TICs.
- Alta disponibilidad: servicios disponibles todos los días del año a toda hora y desde cualquier ubicación.
- Seguridad: debe generar confianza para los usuarios y sus derechos de privacidad.
- Innovación: capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Costo: eficiente en términos de costo/beneficio.

Las oportunidades que ofrece el gobierno electrónico son:

- Aumentar la eficiencia en el gasto público.
- Facilitar el acceso del ciudadano a los servicios públicos.
- Aumentar la competitividad.
- Generar confianza.

### **1.3.1. Ámbitos de acción**

- **Gobierno Soberano**

La concepción de un Gobierno Soberano en el ámbito del Gobierno Electrónico, requiere la implementación de una sólida infraestructura de comunicaciones como la generación de capacidades institucionales en el Estado y la sociedad.

En este sentido, es fundamental la articulación entre la implementación de software libre y estándares abiertos con el presente plan. El Gobierno Electrónico sin software libre es un Gobierno Electrónico tecnológicamente dependiente, conceptual y técnicamente colonizado. El Estado se concibe como independiente, digno y soberano.

- **Gobierno Eficiente**

Este ámbito de acción representa un conjunto de medidas que van más allá de la simple adopción de tecnologías de la información y comunicación en la administración pública, sino un cambio de



sentido en la práctica de gestión, que busque un cambio cualitativo que comprenda la generación de un sentido de servicio, un enfoque en la atención acorde a la pluralidad cultural y social de Bolivia.

- **Gobierno Abierto y Participativo**

Por Gobierno Abierto y Participativo deben comprenderse un conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social.

## **2. El plan estratégico**

### **2.1. El marco institucional**

En cumplimiento al Parágrafo II del de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA del Decreto Supremo N° 3251 del 12 de Julio de 2017 “Plan Institucional de Gobierno Electrónico”, la VPEP-PALP cumple con elaborar el presente documento a fin de establecer las acciones necesarias que permitan a esta Institución cumplir con dichos lineamientos y llevar en mediano plazo los procesos funcionales orientados a Gobierno Electrónico.

Todas las Unidades Orgánicas de la Institución están conscientes de la importancia de contar con proceso de gestión interna y de atención al ciudadano usando herramientas de tecnologías informáticas, lo cual permitirá eficiencia y eficacia en la gestión.

La Unidad de Planificación y Gestión de Proyectos ha sido la unidad orgánica encargada de realizar la planificación del proyecto, y supervisar el contenido del presente documento, cuya elaboración fue encargada a la Dirección General de Asuntos Administrativos mediante su equipo de Sistemas.

### **2.2. El marco legal**

El marco normativo vigente define las bases para la implementación del Gobierno Electrónico. El mismo, está vinculado con aspectos relevantes del Plan.

El Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El numeral I del Artículo 85 de la Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la



prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

La Ley N° 341, Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.

La Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).

La Ley N° 070 considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.

El Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".

El Decreto Supremo N° 1793 establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

El Decreto Supremo N° 27330, Simplificación de Trámites, de 31 de enero de 2004, declara como prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de los mismos.

El Decreto Supremo N° 28168, de 17 de mayo de 2005 que garantiza el derecho a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión al poder ejecutivo.

El Parágrafo II del de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA del Decreto Supremo N° 3251 del 12 de Julio de 2017, establece que las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

En el mismo Decreto supremo en el Parágrafo III del de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, establece que los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

### **2.3. Ejes Estratégicos**

La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son: a) Gobierno Soberano, b) Gobierno Eficiente y c) Gobierno Abierto y Participativo.



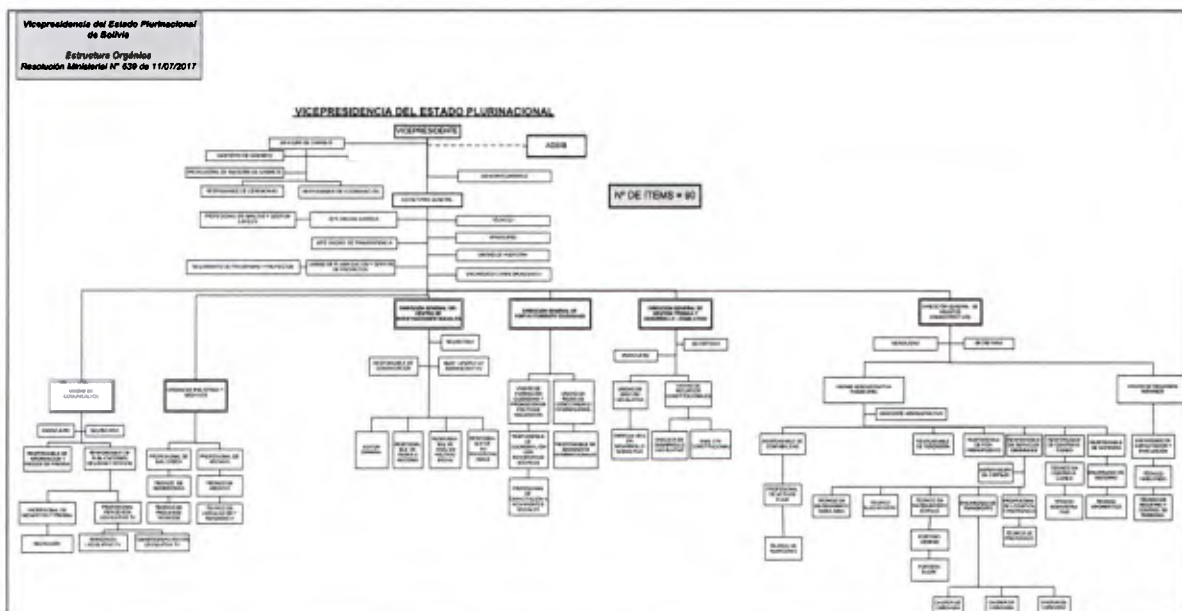
Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y control social

Fuente: Plan de Implementación de Gobierno Electrónico AGETIC

## 2.4. El estado de la situación actual y el diagnóstico

- Infraestructura Tecnológica

La VPEP-PALP, cuenta con 4 Direcciones Generales y 2 Unidades.



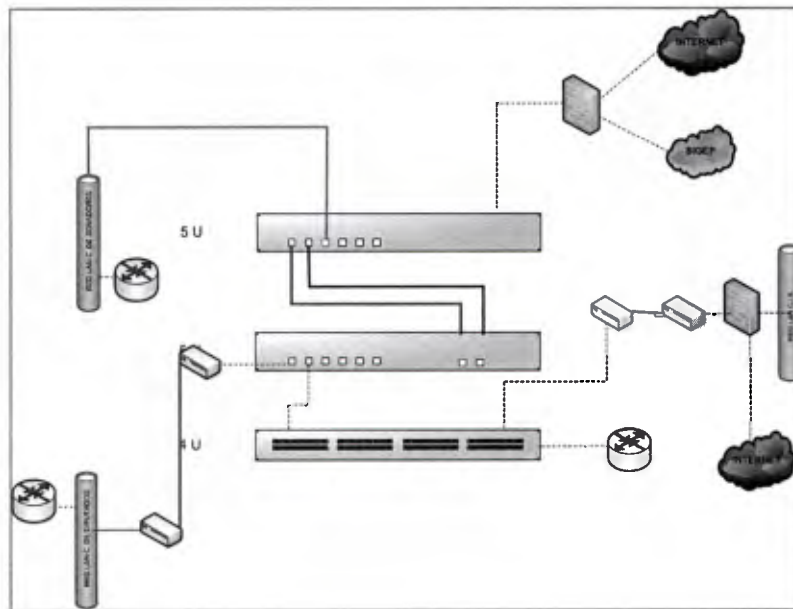
La VPEP-PALP, cuenta actualmente con una infraestructura tecnológica que permite el transporte fundamentalmente de datos y eventualmente de voz, video. La infraestructura de comunicaciones permite atender los requerimientos de comunicación de las distintas dependencias distribuidas por todo el país. Asimismo facilita la disponibilidad de las distintas aplicaciones y servicios desarrollados y gestionados por SISTEMAS.

Cuentan con un Data Center en la Sede Central en colaboración con la AGETIC y el ADSIB.

- **Red LAN/Wan**

El siguiente diagrama presenta la conectividad de VPEP-PALP a nivel nacional, en donde se puede identificar un Centro de Datos Principal ubicado en la Sede Central y un conjunto de Sedes interconectadas a esta Sede Principal por distintos medios.

La topología utilizada es del tipo estrella en donde el Centro de Datos del edificio Central actúa como principal centro de procesamiento y es en donde se ubica la infraestructura tecnológica a nivel de equipos y servicios.



- **Hardware**

En la presente sección se analiza información referida al inventario de hardware de VPEP-PALP. A continuación se muestra el número de computadoras que se encuentran instalados al personal de la institución.

- **Distribución de equipos de computación**

En las oficinas de su edificio central (C. Ayacucho Esq. Mercado Nro. 308) la VPEP-PALP cuenta con 148 equipos de computación de escritorio y 10 servidores, adicionalmente en las oficinas del Centro de Investigaciones Sociales (C. Belisario Salinas Esq. C. Capitán Ravelo, #296) cuenta con 42 equipos de computación de escritorio y 1 servidor, haciendo un total de 201 equipos de computación aproximadamente.

- **Sistemas de información actual**

Al respecto existen los siguientes sistemas informáticos:

- Viáticos: Sistema para el cálculo y control de la documentación de pago de viáticos por viajes realizados al interior y exterior.
- Activos y almacenes: Sistema para el control de almacenes y requerimiento de materiales, además de control de activos fijos.
- Control de personal: Sistema de control de ingreso y salida de personal biométrico.
- Sistema de Información Para la Gestión de Publicaciones: Sistema para el control de almacenes y venta de libros publicados por la Vicepresidencia y la Biblioteca del Bicentenario de Bolivia.
- Sistema de control y visitas: Sistema para el registro y control de visitas a la institución.
- Sistema de Gestión Bibliotecaria: Sistema de gestión de todos los procesos de la Biblioteca y Archivo Historio de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- Sistema de registro de correspondencia externa: Sistema para el control y registro de la correspondencia externa.
- Sistema de Archivística: Sistema que permite la difusión de fondos archivísticos en la Web.
- Calendario de actividades Interno: Sistema de control de salones para las diferentes actividades que se realizan en los salones de la institución.
- Sistema de publicación Hemeroteca: Sistema de publicación del fondo bibliográfico de la hemeroteca de la ALP.
- Sitios Web Institucionales: Vicepresidencia del Estado Plurinacional ([www.vicepresidencia.gob.bo](http://www.vicepresidencia.gob.bo)), Centro de investigaciones Sociales ([www.cis.gob.bo](http://www.cis.gob.bo)), Biblioteca del Bicentenario de Bolivia ([www.bbb.gob.bo](http://www.bbb.gob.bo)), Revista la Migraña ([migrana.vicepresidencia.gob.bo](http://migrana.vicepresidencia.gob.bo)), Fortalecimiento ciudadano ([fciudadano.vicepresidencia.gob.bo](http://fciudadano.vicepresidencia.gob.bo))

- **Capital Humano**

Sistemas, cuentan con el siguiente cuadro de asignación de personal:



**DIRECCION: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**UNIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

<b>DEP.</b>	<b>CARGO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>TOTAL</b>
DGAA	<b>RESPONSABLE IV</b>	Responsable de Sistemas	<b>1</b>
DGAA	<b>PROFESIONAL V</b>	Encargado de Sistemas	<b>1</b>
DGAA	<b>ADMINISTRATIVO I</b>	Técnico Informático	<b>1</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>3</b>

- **Recursos Presupuestarios.**

Se preverán los recursos presupuestarios en la misma medida que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, atienda las demandas adicionales de mayores recursos para financiar las líneas prioritarias de la Entidad, luego de lo cual, se asignarán recursos para financiar las actividades y proyectos nuevos que aparezcan como resultado del presente Plan.

## **2.5. La misión**

“Proveer automatización de procesos, información de calidad y contribuir con los objetivos institucionales y la mejora de los servicios de Tecnología de la Información (TI) de la VPEP-PALP, mediante la innovación tecnológica, excelencia operativa, visión integral y apoyo a proyectos que agregan valor en la institución”.

## **2.6. La visión**

“Ser un agente de cambio mediante la innovación tecnológica y buenas prácticas. Brindar información estratégica acercándose a la Alta Dirección y acompañar al Sr. Vicepresidente como Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional y a los asambleístas en su trabajo diario con los ciudadanos”.

## **2.7. El objetivo general**

Implementar las mejores prácticas de gobierno electrónico en VPEP-PALP a través de acciones basadas en las tecnologías de la información orientadas a la eficiencia, transparencia y formación gradual de un Gobierno Electrónico focalizado en el ciudadano.

## **2.8. Los objetivos específicos**

- **Objetivo específico I:** Actualizar la plataforma tecnológica a fin de soportar los procesos de Gobierno Electrónico, implementación de software libre, estándares abiertos y mejora continua de la Gestión de la Información.

- **Objetivo específico II:** Desarrollar y/o implementar sistemas de información orientados a Gobierno Electrónico que permita automatizar las actividades de Gestión de la VPEP-PALP.
- **Objetivo específico III:** Incrementar la disponibilidad de los servicios de soporte tecnológico y mejorar el acceso a la información de la VPEP-PALP a través de redes seguras internas y externas.
- **Objetivo específico IV:** Establecer políticas, normas y estándares para el uso de los recursos informáticos así como elevar el nivel de seguridad de la información de la VPEP-PALP.

## 2.9. Los factores críticos de éxito

Para garantizar el éxito del plan estratégico de gobierno electrónico en la VPEP-PALP se requiere cumplir con una serie de condiciones según las cuales se debe evitar el incumplimiento de plazos de implementación, aumento de costos presupuestado e incumplimiento de alcances de proyectos:

- **Infraestructura**

Se requiere un mínimo de recursos tecnológicos disponibles (sistemas de información, equipamiento y conectividad). Sobre la infraestructura se despliega el desarrollo de aplicaciones y propuestas de proyectos.

- **Priorización de proyectos**

Se deben identificar y priorizar los proyectos de mayor impacto y visibilidad orientados al ciudadano. A partir de esta base se genera confianza, legitimidad y posicionamiento interno para apoyar el resto de proyectos. Estos proyectos deben evidenciar beneficios tangibles en los ciudadanos en cuanto a costos, calidad y tiempo.

- **Alianzas estratégicas**

Existen entidades que han culminado con proyectos que pueden beneficiar el desarrollo de la propia organización. Con el fin de evitar el desperdicio de recursos es necesario analizar y formar alianzas con aquellas entidades con proyectos alineados con los fines de la VPEP-PALP. En el caso de no realizar desarrollos internos, se requiere aprovechar las ventajas del outsourcing de desarrollo y transferencia tecnológica al interior.

- **Capacitación**

Mientras se desarrollan proyectos de gobierno electrónico, se deben generar las competencias necesarias para la administración y uso del resultado de los mismos. Las estrategias de capacitación deben desarrollarse en función a los objetivos de cada proyecto e incluir: manejo de herramientas, habilidades técnicas y de gestión.

## 2.10. Estrategias Clave

ESTRATEGIAS CLAVE (EC)	Descripción
1 Tránsito a Gobierno Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión en servidores de la red, los cuales deben estar actualizados con herramientas tecnológicas que permita el acceso permanente y seguro a los servicios web de la institución.</li> <li>• Inversión en sistemas de gestión orientados a Gobierno Electrónico.</li> <li>• Inversión en capacitación para la implementación de software libre, estándares abiertos</li> <li>• Contar con personal informático calificado en nuevas tecnologías de internet.</li> </ul>
2 Transparencia de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener constantemente actualizado el Portal Institucional con información de la Institución, cumplimiento la normativa estatal de Transparencia.</li> <li>• Se orientaran los sistemas a implementarse, con procesos que permitan actualizar los resultados en forma directa en el Portal Institucional para la disponibilidad de la ciudadanía.</li> </ul>
3 Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Institución se compromete en lograr implementar proceso de Gobierno Electrónico.</li> <li>• Los funcionarios colaboran en la definición del proceso orientado a Gobierno Electrónico y la eficiente ejecución de los mismos.</li> </ul>
4 Reingeniería de Procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de los sistemas para Gobierno Electrónico aprobado con el presente PGE.</li> <li>• Inclusión en los Planes Operativos Anuales, la ejecución de los proyectos aprobados en el presente PGE acorde a su priorización.</li> <li>• Para la ejecución de los proyectos, deberá considerar oportunamente los recursos y personal necesarios.</li> </ul>
5 Portal Institucional / Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de un portal dinámico.</li> <li>• Implementación de uso de contenidos para la actualización de los responsables de publicación de información en el Portal Institucional.</li> <li>• Utilización del motor de Base de Datos de nuestra institución para el alojamiento de la información del Portal.</li> </ul>
6 Sostenibilidad del Equipo Informático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer protocolos de evaluación previa al reporte de incidencias de soporte técnico, para evitar desplazamientos de técnicos por problemas que puede resolver el usuario.</li> <li>• Programar y efectuar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del equipamiento informático</li> </ul>



7 Sostenibilidad de los Servidores de la Red	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización con tecnología que permita acceso permanente y seguro a las distintas aplicaciones y sistemas de información.</li> <li>• Mantener los servidores en continua operatividad, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.</li> </ul>
--	--

## **2.11. Internet como medio para lograr el Gobierno Electrónico en la entidad.**

Internet es el medio más adecuado para distribuir información a bajo costo debido a sus características de alta disponibilidad, actualización instantánea de datos, centralización y distribución de servicios orientados al ciudadano. A continuación se determinan los siguientes principios:

- Equidad en el acceso: los ciudadanos deben tener acceso a los servicios provistos en forma electrónica por VPEP-PALP.
- Amigabilidad: la forma y uso de información electrónica provista por la VPEP-PALP a través de Internet debe ser fácil de usar para los ciudadanos.
- Seguridad: La VPEP-PALP debe garantizar la privacidad de personas en el acceso a la información y uso de los servicios electrónicos brindados.
- Conveniente: el beneficio obtenido por el ciudadano al utilizar los servicios electrónicos ofrecidos debe superar al recibido en forma presencial.

La utilización de la Internet para el uso de procesos de negocio de VPEP-PALP actualmente es muy limitada, los niveles de uso se limitan a consultas sobre publicaciones en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia. Se debe incidir mucho en el uso de Internet para otros procesos, de igual forma la población pueda registrar cualquier reclamo sobre proyectos de Ley o proyectos en ejecución y realizar un seguimiento de los resultados de reclamo desde cualquier punto del país y en cualquier hora.

Estas actividades en línea, posibilitara que la VPEP-PALP fortalezca la calidad de sus procesos de atención, dotando de indicadores de seguimiento, control, eficiencia y eficacia con el consiguiente beneficio de la Imagen Institucional que goza de las ventajas de Gobierno Electrónico.

## **2.12. Definición de metas**

A continuación se expone el alineamiento de las metas con los objetivos de Gobierno Electrónico:

Metas	Acción	Actividad	Descripción
Meta 1: Contar con una infraestructura tecnológica adecuada para la implementación del gobierno electrónico	Mejoramiento de la Infraestructura tecnológica de la VPEP-PALP	1,1	Implementación del plan de Seguridad de la Información DGAA.
		1,2	Implementación del plan de migración a software libre y estándares abiertos DGAA.
		2,3	Actualización de parque computacional (Servidores, Computadoras de escritorio, portátiles, etc.) DGAA.
		1,4	Nuevo cableado estructurado para datos y Voz DGAA.
		1,5	Cambio de central Telefónica DGAA.
		1,6	Implementación de servicios en la nube DGAA.
		1,7	Implementación de servicios de Soporte Técnico DGAA.
Meta 2: Contar con sistemas, desarrollados bajo estándares informáticos aprobados por la autoridad competente para alcanzar la eficiencia de gestión.	Desarrollo de nuevos sistemas de gestión interna y actualización de los sistemas existentes en software libre y estándares abiertos.	2,1	Sistemas de activos fijos y almacenes en Software Libre DGAA.
		2,2	Sistema de control de personal en Software Libre DGAA.
		2,3	Implementación de un sistema de gestión documental DGAA.
		2,4	Implementación de la firma Digital en el sistema de gestión documental DGAA.
		2,5	Desarrollo de un nuevo sistema de viáticos DGAA.
		2,6	Implementación de la firma digital en el sistema de viáticos DGAA.
		2,7	Sistema de registro y seguimiento de contrataciones de bienes y servicios DGAA.
		2,8	Sistema para el control de vehículos DGAA.
		2,9	Sistema para registro y almacenamiento de material audiovisual de la UC.
		2,10	Sistema para el registro y seguimiento de visitas en Software Libre DGAA.
		2,11	Sistema de registro y seguimiento de correspondencia interna y externa en Software Libre DGAA.
		2,12	Actualización y mantenimiento del Sistema de archivística de BHALP.
		2,13	Sistema de registro y archivo de material audiovisual almacenado en la BHALP.
		2,14	Sistema de registro y almacenamiento de contratos y resoluciones UJ.
Meta 3: Desarrollar sistemas informáticos bajo estándares definidos por la autoridad competente, orientados a servir al ciudadano	Desarrollo de nuevos sistemas orientados a servir al ciudadano y actualización de los sistemas existentes en software libre y estándares abiertos.	3,1	Sistema de transmisión de Sesiones de la ALP en software libre DGGYTL.
		3,2	Actualización y mantenimiento del Sistema de digitalización y publicación de la Hemeroteca de la BHALP.
		3,3	Sistema de digitalización y publicación del compendio de leyes de la Biblioteca de la BHALP.
		3,4	Actualización y mantenimiento del Sistema de publicación de la colección de libros de la BHALP.
		3,5	Actualización y mantenimiento de los Portales Institucionales DGAA.

- **Meta 1:** Contar con una infraestructura tecnológica adecuada para la implementación del gobierno electrónico
  - Acción: Mejoramiento de la Infraestructura tecnológica de la VPEP-PALP.
    - Actividad 1.1: Implementación del plan de Seguridad de la Información DGAA.
    - Actividad 1.2: Implementación del plan de migración a software libre y estándares abiertos DGAA.
    - Actividad 1.3: Actualización de parque computacional (Servidores, Computadoras de escritorio, portátiles, etc.) DGAA.
    - Actividad 1.4: Nuevo cableado estructurado para datos y Voz DGAA.
    - Actividad 1.5: Cambio de central Telefónica DGAA.
    - Actividad 1.6: Implementación de servicios en la nube DGAA.
    - Actividad 1.7: Implementación de servicios de Soporte Técnico DGAA.
  
- **Meta 2:** Contar con sistemas, desarrollados bajo estándares informáticos aprobados por la autoridad competente para alcanzar la eficiencia de gestión.
  - Acción: Desarrollo de nuevos sistemas de gestión interna y actualización de los sistemas existentes en software libre y estándares abiertos.
    - Actividad 2.1: Sistemas de activos fijos y almacenes en Software Libre DGAA.
    - Actividad 2.2: Sistema de control de personal en Software Libre DGAA.
    - Actividad 2.3: Implementación de un sistema de gestión documental DGAA.
    - Actividad 2.4: Implementación de la firma Digital en el sistema de gestión documental DGAA.
    - Actividad 2.5: Desarrollo de un nuevo sistema de viáticos DGAA.
    - Actividad 2.6: Implementación de la firma digital en el sistema de viáticos DGAA.
    - Actividad 2.7: Sistema de registro y seguimiento de contrataciones de bienes y servicios DGAA.
    - Actividad 2.8: Sistema para el control de vehículos DGAA.
    - Actividad 2.9: Sistema para registro y almacenamiento de material audiovisual de la UC.
    - Actividad 2.10: Sistema para el registro y seguimiento de visitas en Software Libre DGAA.
    - Actividad 2.11: Sistema de registro y seguimiento de correspondencia interna y externa en Software Libre DGAA.
    - Actividad 2.12: Actualización y mantenimiento del Sistema de archivística de BHALP.



- Actividad 2.13: Sistema de registro y archivo de material audiovisual almacenado en la BHALP.
- Actividad 2.14: Sistema de registro y almacenamiento de contratos y resoluciones UJ.
- **Meta 3:** Desarrollar sistemas informáticos bajo estándares definidos por la autoridad competente, orientados a servir al ciudadano
  - Acción: Desarrollo de nuevos sistemas orientados a servir al ciudadano y actualización de los sistemas existentes en software libre y estándares abiertos.
    - Proyecto 3.1: Sistema de transmisión de Sesiones de la ALP en software libre SGGTDL.
    - Proyecto 3.2: Actualización y mantenimiento del Sistema de digitalización y publicación de la Hemeroteca de la BHALP
    - Proyecto 3.3: Sistema de digitalización y publicación de compendio de leyes antiguas de la Biblioteca de la BHALP.
    - Proyecto 3.4: Actualización y mantenimiento del Sistema de publicación de la colección de libros de la BHALP.
    - Proyecto 3.5: Actualización y mantenimiento de los Portales Institucionales DGAA.

### **2.13. Plan de acción**

A continuación se listan los proyectos Gobierno Electrónico identificados los cuales tienen relación directa con el Plan de Gobierno Electrónico 2017-2020, los proyectos indicados por contener procesos críticos de gestión interna y de atención a usuarios, deberán ser implementados dentro de los años 2017 al 2025, los cuales serán incluidos en los Planes Operativos Anuales de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la prioridad que asigne la Alta Dirección en coordinación con las Direcciones / Unidades y Sistemas..

Actividad	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1,1	Implementación del plan de Seguridad de la Información DGAA.									
1,2	Implementación del plan de migración a software libre y estándares abiertos DGAA.									
2,3	Actualización de parque computacional (Servidores, Computadoras de escritorio, portátiles, etc.) DGAA.									
1,4	Nuevo cableado estructurado para datos y Voz DGAA									
1,5	Cambio de central Telefónica DGAA.									
1,6	Implementación de servicios en la nube DGAA.									
1,7	Implementación de servicios de Soporte Técnico DGAA.									
2,1	Sistemas de activos fijos y almacenes en Software Libre DGAA.									
2,2	Sistema de control de personal en Software Libre DGAA.									
2,3	Implementación de un sistema de gestión documental DGAA.									
2,4	Implementación de la firma Digital en el sistema de gestión documental DGAA.									
2,5	Desarrollo de un nuevo sistema de viáticos DGAA.									
2,6	Implementación de la firma digital en el sistema de viáticos DGAA.									
2,7	Sistema de registro y seguimiento de contrataciones de bienes y servicios DGAA.									
2,8	Sistema para el control de vehículos DGAA.									
2,9	Sistema para registro y almacenamiento de material audiovisual de la UC.									
2,10	Sistema para el registro y seguimiento de visitas en Software Libre DGAA.									
2,11	Sistema de registro y seguimiento de correspondencia interna y externa en Software Libre DGAA.									
2,12	Actualización y mantenimiento del Sistema de archivística de BHALP.									
2,13	Sistema de registro y archivo de material audiovisual almacenado en la BHALP.									
2,14	Sistema de registro y almacenamiento de contratos y resoluciones UJ.									
3,1	Sistema de transmisión de Sesiones de la ALP en software libre DGGYTL.									
3,2	Actualización y mantenimiento del Sistema de digitalización y publicación de la Hemeroteca de la BHALP.									
3,3	Sistema de digitalización y publicación del compendio de leyes de la Biblioteca de la BHALP.									
3,4	Actualización y mantenimiento del Sistema de publicación de la colección de libros de la BHALP.									
3,5	Actualización y mantenimiento de los Portales Institucionales DGAA.									

## 2.14. Costos y Presupuestos Aproximados

Actividad	Costo Aprox. en Bs.	Dirección / Unidad	Descripción
1,1	688.800,00	DGAA	Implementación del plan de Seguridad de la Información DGAA
1,2	0,00	DGAA	Implementación del plan de migración a software libre y estándares abiertos DGAA
2,3	2.630.000,00	DGAA	Actualización de parque computacional (Servidores, Computadoras de escritorio, portátiles, etc.) DGAA.
1,4	140.000,00	DGAA	Nuevo cableado estructurado para datos y Voz DGAA
1,5	259.000,00	DGAA	Cambio de central Telefónica DGAA.
1,6	0,00	DGAA	Implementación de servicios en la nube DGAA.
1,7	43.200,00	DGAA	Implementación de servicios de Soporte Técnico DGAA
2,1	86.400,00	DGAA	Sistemas de activos fijos y almacenes en Software Libre DGAA.
2,2	86.400,00	DGAA	Sistema de control de personal en Software Libre DGAA.
2,3	43.200,00	DGAA	Implementación de un sistema de gestión documental DGAA.
2,4	97.200,00	DGAA	Implementación de la firma Digital en el sistema de gestión documental DGAA.
2,5	86.400,00	DGAA	Desarrollo de un nuevo sistema de viáticos DGAA.
2,6	43.200,00	DGAA	Implementación de la firma digital en el sistema de viáticos DGAA.
2,7	43.200,00	DGAA	Sistema de registro y seguimiento de contrataciones de bienes y servicios DGAA.
2,8	43.200,00	DGAA	Sistema para el control de vehículos DGAA.
2,9	43.200,00	UC	Sistema para registro y almacenamiento de material audiovisual de la UC.
2,10	43.200,00	DGAA	Sistema para el registro y seguimiento de visitas en Software Libre DGAA.
2,11	43.200,00	DGAA	Sistema de registro y seguimiento de correspondencia interna y externa en Software Libre DGAA.
2,12	172.000,00	BHALP	Actualización y mantenimiento del Sistema de archivística de BHALP.
2,13	86.400,00	BHALP	Sistema de registro y archivo de material audiovisual almacenado en la BHALP.
2,14	43.200,00	UJ	Sistema de registro y almacenamiento de contratos y resoluciones UJ.
3,1	43.200,00	DGGYTL	Sistema de transmisión de Sesiones de la ALP en software libre DGGYTL.
3,2	172.000,00	BHALP	Actualización y mantenimiento del Sistema de digitalización y publicación de la Hemeroteca de la BHALP.
3,3	86.400,00	BHALP	Sistema de digitalización y publicación del compendio de leyes de la Biblioteca de la BHALP.
3,4	172.000,00	BHALP	Actualización y mantenimiento del Sistema de publicación de la colección de libros de la BHALP.
3,5	172.000,00	DGAA	Actualización y mantenimiento de los Portales Institucionales DGAA.



## 2.15. Seguimiento y evaluación

Para un correcto seguimiento y control de estos proyectos y cumplimiento de los mismos en función a lo recomendado en el presente Plan, se deberá incluir las actividades descritas en los Planes Operativos Anuales institucionales de cada año correspondiente.

De esta forma, se asegura la evaluación del cumplimiento de objetivos trabados en el presente Plan de Gobierno Electrónico.

## 2.16. Conclusiones

El Plan de implementación de Gobierno Electrónico de VPEP-PALP, constituye un instrumento de gestión necesario para orientar el desarrollo de actividades y proyectos para la implementación del Gobierno Electrónico en la Institución, debido al creciente proceso de globalización y desarrollo de la nueva sociedad de la información, lo cual implica la adaptación del estado a los constantes cambios en el proceso de modernización de la gestión pública.

- Las Firmas y Certificados Digitales son un elemento estratégico que permitirá lograr la Simplificación Administrativa y mejora de la Gestión Pública de VPEP-PALP como parte del aparato estatal; por lo que es necesario actualizar y/o elaborar documentos de gestión y normatividad que contribuya al logro de esta propuesta.
- Es importante manejar un nivel de prioridad de los proyectos y sus precedencias (organizacionales, técnicas y funcionales). **Asimismo, la implementación o puesta en marcha de los proyectos deberá ser balanceada con la disponibilidad de recursos económicos y de personal.**